

LA PLATA, 1º 2 JUL 2014

VISTO el expediente N° 2145-44416/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 504/01, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 784/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 784/14, de fecha 8 de mayo de 2014, se convalidó la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a Carlos Alberto FRANCIA (CUIT N° 24-28643181-6), sito en calle Matheu N° 2266/68 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, cuyo rubro es Galvanoplastia, medida que recayó sobre el vuelco del efluente líquido y un (1) equipo sometido a presión, habiéndose efectivizado mediante la colocación de los precintos N° OPDS 433 y 459 en la correa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que intervino el Área Aparatos Sometidos a Presión, indicando que la firma ha dado cumplimiento a la presentación de los ensayos del equipo clausurado, en los cuales el profesional informó que el mismo puede funcionar hasta la fecha 19 de mayo de 2015;

Que se presentó la firma en fecha 13 de mayo de 2014 efectuando observaciones sobre los puntos detectados en oportunidad de la inspección, y acompañando documentación relativa al vuelco del efluente líquido y el cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental a los fines de la contratación del Seguro Ambiental Obligatorio;

Que intervino el Área Técnica considerando que, en virtud de lo informado por el Área Aparatos Sometidos a Presión, y dado que los monitoreos del efluente líquido son del año 2012 y no se adecúan a lo normado por la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 504/01, sería procedente que se levante de forma

